

C. 2.º Lunes 14 de Agosto de 1702 citados por mandado de S.ª Mage.ª

En la Muy Noble y Muy Leal Ciu.ª de Murcia y a la
del Alcald.ª de ella a Catarse de Agosto de mill setecientos
Los Muy Ill.ºs J.ºs Murcia se juntaron a hazer Cavildo C.º de
Citado J.º mandado de S.ª Mage.ª. era J.º de S.ª Mage.ª D.º Andres
D.º de Lara el Consejo de Su Mage.ª. su Alcalde de Casa y Corte
Corred.ª. Corred.ª. de la Ciu.ª D.º Felix Andujar Jimenez D.º Jingo
Jofre D.º Alonso Perezmonte D.º Joseph Felices y D.º Alonso Con
treras D.º J.º
Deyendo D.º J.º me Hernandez Luis Alvarez y Fran.º Garcia
Guerrero Jurados

200 Duc. en sa
larios de Cavallos
para el
puente de madera

El J.º de S.ª Mage.ª. manifesto aver citado a este Cavildo por no
averle ordinario el master siguiente respecto a la fabrica
de la armeria de ella. J.º y D.º de S.ª Mage.ª. no perder tiempo y poner en
Consideracion de la Ciu.ª que sea fecho el mayor beneficio que
y mas como lo quise a los vecinos sea su citado hazer de
puente de madera donde estava el que se llevo el Rio en la con
froncion de D.º Fran.º en que han entrado muchos a conser
vir voluntariamente, con cuios pro ducto y la madera que se
puedo recoger de dho puente, sea empezado a reedificar, es
tando y a muy adelantado que solo faltaran mill y quinientos
R.ºs. para perfeccionarlo, y siendo esta disposicion atan a favor
de esta Republica por lo que alivia del mucho Comercio y trafago,
y el que se espera con la D.ª mediata feria, lo noticia a la Ciu.ª
Como tam bien que en el dho puente de Madera que se hizo junto
a la Torre de Caramasul, ay algunos reparos que hazer en las
entradas y salidas para que este enteramente corriente
a fin de que sobre todo teniendo lo por bien concurrir a dar
la providencia que mas queda satisfazer el zelo con que
la Ciu.ª se aplica a quanto es el servicio de Su Mage.ª.
y aumento de sus Ved.ª. La Ciudad haviendo lo ordo
dio las gracias a dho J.º Corred.ª. por lo que le reconoce deber
en dhas ocasiones, y haviendo Jurado y Conferido sobre lo refe
rido, Considerando los muchos empenos con que se halla sugeto
y que no ay Caudal de que poder hazer dhos gastos, Acordo se exe
cuten de lo debengado y que se de bengare a los salarios de los
Cavallos J.º sacando y prozrateando entre todos, Ducientos y